



DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

HABITACIONAL	H300A, H250A, H167A, H300A, H250A, H167A, H300A, H250A, H167A	Uso Habitacional mezcla de terrenos mezcla de usos
CENTROS Y CORREDORES URBANOS	CU 200A, CU 200A, CU 200A	CU CENTRO URBANO 200A 167A
	CHC 200	CENTRO HISTÓRICO Y CULTURAL CHC-200
	CRU 167A, CRU 167A, CRU 250A	CORREDOR URBANO CRU 167A CRU 167B CRU 250A
EQUIPAMIENTO URBANO	E-EC, E-EC, E-EC, E-EC	E-EC EDUCACIÓN Y CULTURA E-SA SALUD Y ASISTENCIA E-RI RECREACIÓN Y DEPORTE E-CT COMUNICACIONES Y TRANSPORTE E-A ABASTO E-T TURISMO E-AS ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
	ZPCM	ZONA CUYO USO ESTÁ SUJETO AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL PARQUE ESTADAL NARANJALCO - NARANJALCO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚM. 93 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2011
INDUSTRIA	IM-MEDIANA, IM-N, IM-C	Uso Industrial Tipología
NATURAL	N-PAR-P, N-PAR-P	Uso Natural Tipología
AGROPECUARIO	AG-MP, AG-MP	Uso Agropecuario Productividad
	ZT, ZT1	ZONA TURÍSTICA ZONA TURÍSTICA
	I	INFRAESTRUCTURA

CONSIDERACIONES PARA LAS ÁREAS CON DIFERENTE LÍMITROFE

El presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano no prescinde de los límites territoriales del Municipio, únicamente establece los reconocidos oficialmente por el Gobierno del Estado de México (Ley Orgánica Municipal, Artículo 7).

En las áreas con diferente límite, sólo podrán ejercer actos administrativos para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de las centros de población, aquellas autoridades que se les reconozca jurisdicción administrativa sobre el territorio municipal, hasta en tanto, la autoridad competente emita el fallo correspondiente.

El presente documento, no genera derechos para el o los territorios de que se trate el diferente territorial.

"Se dejan a salvo los derechos adquiridos por los titulares y sus casahabientes, que provienen de las autorizaciones de cambio de uso del suelo de la densidad e intensidad de su aprovechamiento y de la altura máxima permitida, otorgadas conforme al procedimiento previsto en el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México del 1º de Marzo de 1993 y que hayan sido publicados en el Oficial del Gobierno del Estado de México, antes de la expedición de este Plan de Desarrollo Urbano y que se encuentren vigentes y haya sido emitida por autoridad competente antes de la entrada en vigor del presente plan."

A las Áreas Reservas que lleguen a resultar una vez emitido o cobro los respectivos distributivos vales previstos en este plan se les aplicará la normatividad que correspondiere a los predios con los que colinda.

simbología básica:

Validad secundaria	Curva de nivel
Límite Estatal	Terracería
Límite del Plan Municipal	Límite Zona Arqueológica
Trazo urbano	Límite Área Natural Protegida
Validad regional	Cuerpo de agua
Validad primaria	Río
	Escorrentamiento
	Pirámides

Fecha: **Julio 2011** Escala: 1 : 25,000

Orientación:

Localización:

DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE. APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL DE FECHA: 2011. CONTANDO CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FECHA: 2011. Y PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DEL 2011. E INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO CON FECHA: 2011.

nombre del plano: **ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO (CABECERA MUNICIPAL)** clave: **E-2A**



Plan Municipal de Desarrollo Urbano

TENANGO DEL VALLE
Estado de México